



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00018.00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE	MARIA DE LOS ANGELES FONTALVO ORTIZ
DEMANDADO	CARLOS EDUARD TORRES VARGAS

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al despacho informándole que las actuaciones en el presente trámite han culminado y que se encuentra pendiente dictar orden de archivo. Sírvase Proveer.


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Se le informa, Señora Juez, que en el proceso ya han culminado las labores secretariales y de instancia que debían realizarse. Resta únicamente dictar auto de archivo como corresponde. Sírvase Proveer.


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL**

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00018.00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE	MARIA DE LOS ANGELES FONTALVO ORTIZ
DEMANDADO	CARLOS EDUARD TORRES VARGAS

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en la presente causa a través de auto de fecha 12 de mayo de 2022, se decidió rechazar la demanda, es menester ordenar el archivo de la presente actuación previa la desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 037 de hoy 16 de diciembre de 2022.

**TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría**

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37324a570ccb186289676e311ab485a21481c6f908d96474107138dd5c6f1a0d**
Documento generado en 15/12/2022 09:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>